



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 070-2018**  
**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH-UPER/J**



Chachapoyas, 03 de Agosto de 2018.

**VISTO:**

El documento con Registro N° 1409436, mediante el cual la trabajadora **KARINA NATIVIDAD AGUIRRE HUABLOCHO**, solicita Licencia por Enfermedad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Hospital "Virgen de Fátima" Chachapoyas es una entidad desconcentrada de la Dirección Regional de Salud, con nivel de Unidad Ejecutora, que cuenta con Autonomía Administrativa, Económica y Funcional, conforme al organigrama estructural de los Gobiernos Regionales de la República del Perú;

Que, la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala que los servidores sujetos al régimen CAS tienen derecho a las "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derechos los trabajadores de los regímenes laborales generales", De este modo, extiende a los servidores CAS las licencias reconocidas en los regímenes del Decreto Legislativo N° 276;

Que, el Artículo 109° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece: "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente". Asimismo el Artículo 110° del mismo cuerpo legal señala "Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son a) Con goce de remuneraciones: - Por enfermedad";

Que, mediante Reglamento Interno de Servidores Civiles -RIS, del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, aprobado con Resolución Directoral N°122-2018-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE, vigente desde el día 02 de Julio del año 2018, en su artículo 57° establece sobre las licencias de los servidores civiles con goce de remuneraciones, literal b) Por Incapacidad Temporal, los primeros 20 días de incapacidad, la entidad continua obligada al pago de la remuneración o retribuciones. El seguro social de salud otorga el derecho a subsidio conforme a la Ley N° 26790 -Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, hasta por once (11) meses, diez (10) días, a partir del vigésimo primer día (21) por incapacidad, con goce integro de sus remuneraciones e incentivos laborales más asignaciones sociales que le corresponda;

Que, con documentos del visto la servidora contratada señora **KARINA NATIVIDAD AGUIRRE HUABLOCHO**, solicita Licencia por Enfermedad por el periodo comprendido del 18 de Julio al 11 de Agosto de 2018 (25 días); para lo cual la interesada ha cumplido con presentar el CITT N° A155-00012362-18 emitido por ESSALUD, acreditando su petición; en ese sentido, es necesario concederle Licencia por Enfermedad a la citada trabajadora, el que se formaliza mediante la expedición del presente Acto Resolutivo;

Estando a lo informado por el Área de Control y Asistencia, en uso de las facultades que confiere la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 055-2017-G-R-AMAZONAS-HRVFCH/DE, y contando con el visto bueno de Asesoría Legal y Dirección de Administración del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER,** Licencia por Enfermedad con goce de remuneraciones a favor de doña **KARINA NATIVIDAD AGUIRRE HUABLOCHO**, servidora contratada del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N°1057- CAS, con el cargo de Secretaria Ejecutiva, por el periodo de **VEINTICINCO (25) días**, considerados con eficacia a partir del 18 de Julio al 11 de Agosto de 2018, de los cuales **VEINTE (20) días** serán asumidos por el empleador, y **CINCO (05) días** serán abonados a cuenta de ESSALUD, detallado de la siguiente manera:

<b>Fecha</b>	<b>Días</b>	<b>A cargo de:</b>
Del 18 de Julio al 06 de Agosto de 2018	20	Empleador
Del 07 al 11 de Agosto de 2018	05	ESSALUD

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** de lo actuado a los Órganos Internos de la Institución, e interesada.

**Regístrese y Comuníquese,**

JDZS/JUPER  
/cmu

**DISTRIBUCION:**  
DE  
DA  
LEGAJO  
REMUNERACIONES  
CONTROL Y ASISTENCIA  
BIENESTAR DE PERSONAL  
INTERESADA  
ARCHIVO

GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS  
HOSPITAL REGIONAL "VIRGEN DE FATIMA" CHACHAPOYAS

Prof. JIMMY DANIEL ZUTA SANDOVAL  
JEFE DE RECURSOS HUMANOS

